

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Concédese pensión vitalicia en favor de la señora HILDA ROCA vda. de RODRÍGUEZ, en la suma de bolivianos seiscientos mil (600.000.-) mensual, en mérito de que el que fue su esposo General de Brigada Dn. Jorge Rodríguez Hurtado, prestó eminentes servicios a la Patria en épocas de paz y de guerra y asimismo, por haber sido un pionero e impulsor del deporte boliviano.

Esta erogación se imputará en el ítem correspondiente del Presupuesto General de la Nación de cada gestión económica, partir de enero de 1963.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de diciembre de 1962.

Fdo. Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional, Jorge Flores A., Presidente de la H. Cámara de Diputados, Ciro Humbolt B., Senador Secretario, Ismael Olivarez, Senador Secretario, Jorge Orozco L., Diputado Secretario, Germán Gutiérrez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, Augusto Cuadros Sánchez, Ministro de Hacienda y Estadística.